

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RESOLUCIÓN No. 917 0104 DGEI - 0358****Considerando:****13 JUL. 2004**

Que el **Art. 153** del Código Tributario, establece que la autoridad administrativa que tiene competencia dentro de los reclamos de única o última instancia, será el funcionario competente para conocer los trámites de facilidades de pago.

Que el numeral **6** del Art. 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General de esta institución para delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional;

Y, en uso de sus atribuciones legales;

Resuelve:

Art. 1.- Delegar al Director Administrativo Financiero de la Dirección Regional Norte, dentro del perímetro de su jurisdicción, la facultad para conocer y resolver sobre las peticiones de facilidades de pago de obligaciones tributarias, presentadas por los sujetos pasivos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Econ. Elsa de Mena DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. En Quito D.M., a **13 JUL. 2004**
Lo certifico.

Dra. Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**